

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.—LOS SUSCRITORES DE ESTA CIUDAD, PAGARÁN 8 REALES AL MES Y 12, LOS DE FUERA; 30 UN TRIMESTRE, 54 MEDIO AÑO Y 96 POR UN AÑO.

LOS ANUNCIOS PARTICULARES QUE SE QUIERAN INSERTAR EN EL BOLETIN, PRÉVIA LICENCIA DEL SEÑOR GOBERNADOR, PAGARÁN MEDIO REAL POR LÍNEA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Año de 1864.

ELECCION DE DIPUTADOS Á CÓRTESES.

PRIMER DISTRITO ELECTORAL. ALBACETE.

SEGUNDO DIA.

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de Diputados á Córtes.

Circular número 301.

Subsecretaria.--Negociado 2.º

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 51 de la ley de 18 de Marzo de 1846, se insertan á continuación las listas del resultado de la eleccion para Diputados á Córtes en el dia 22 del actual, en las Secciones de los distritos de esta provincia.

Albacete 27 de Noviembre de 1864.

El Gobernador,
Francisco Navarro.

Primer distrito Albacete.

Primera Seccion.

ALBACETE.

Lista numerada de los electores que han concurrido á votar en el dia de hoy segundo de eleccion, para el nombramiento de un Diputado á Cortés por la primera seccion del Distrito electoral de Albacete.

Números.	Nombres y domicilio.
1	D. Antonio Garcia Cano, Campillo.
2	Hilario Cortés Saavedra, S. Antonio.
3	Elias Serna Navarro, Rosario.
4	Eusebio Sanchez Marcilla, Progreso.
5	José Maria Molina Sanchez, Mayor.

6	D. Pedro Maria Fernandez Romero, Salamanca.
7	Diego Lopez Sahuquillo, Blancacares nuevos 99.
8	Francisco Navarro Iniesta San Agustin.
9	Gerónimo Gelabert Pujól, Rosario.
10	Gabriel Navarro Rodriguez, San Agustin.
11	Ramon Sebastian Perez, San Agustin.
12	Martin Gil Landete, S. Agustin.
13	Vicente Garcia Berenguer, San Antonio.
14	Jorge Cortés y Lopez, Gaona.
15	Manuel Robledo y Rojo, Salamanca.
16	Alonso Aroca Picazo, Rosario.
17	Francisco Villalva Sotos, Llanos
18	Patricio Sanchez y Sanchez, Campillo.
19	Manuel Roman Sanchez y Sanchez, Campillo.
20	Juan Martinez Real, Santa Quiteria.

RESUMEN.

Candidatos.

D. Francisco Aguado y Vergara veinte votos 20

Y para que asi conste lo certificamos y firmamos en Albacete á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—El Teniente 2.º Alcalde accidental Presidente.—José Maria Valera.—Los Secretarios escrutadores Tiburcio Rosanes.—Manuel Conde.—Emilio de la Torre.—Sebastian Medina.

Segunda seccion.

LA GINETA.

Lista de los electores que han concurrido á la votacion de un Diputado á Córtes y el resumen de los votos que cada candidato ha obtenido en esta seccion segun el escrutinio celebrado en este dia.

Números. Nombres y domicilio.

1	José Piqueras Navarro, La Gineta.
2	Simon Martinez Gimenez, id.
3	Simon Gimenez La Rey, id.
4	Ignacio Hidalgo, id.
5	José Garcia Gimenez, id.
6	Agustin Lopez Nava, id.
7	Antonio Rangel Medrano, id.
8	Francisco Gimenez La Rey, id.
9	Andrés Garcia Aranda, id.
10	Miguel Martinez Gimenez, id.
11	Alonso Lozano, id.
12	Melchor Saiz Pardo, id.
13	Alonso Selva Rezago, id.
14	Juan Navarro, id.
15	Pedro Gimenez Moya, id.
16	Segundo Gimenez Rubio, id.
17	Juan Garcia Ortiz, id.
18	Domingo Cortés Gimenez, id.
19	Félix Leal Sevilla, id.
20	José Garrido Medrano, id.
21	José Maria Serrano, id.
22	Juan José Olivares, id.

RESUMEN.

Numero de electores que han tomado parte en la votacion veinte y dos 22

Total.... 22

Han obtenido votos.

D. Francisco Aguado y Vergara, veinte y dos 22

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores de esta Seccion de la Gineta, Certificamos: Que la precedente lista y resumen de los votos está conforme con el resultado del escrutinio celebrado. Y para que conste cumpliendo con el artículo 51 de la ley de 8 de Marzo de 1846, ponemos la presente que firmamos en la Gineta á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—El Presidente, Juan José Duvares.—Los Secretarios escrutadores, Lino Piñero.—Antonio Ruiperez.—Francisco Medrano.—Matias Navarro.

Tercera seccion.

CHINCHILLA.

Lista numerada de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia y resumen de votos que cada candidato ha obtenido.

Números. Nombres y domicilio.

1	D. Manuel Nuñez Cortés de la Torre, Obra pia, 4.
2	Pedro José Garcia Martinez, Paloma, 15.

BESUMEN.

D. Francisco Aguado y Vergara, dos votos 2

2

Chinchilla 25 de Noviembre de 1864.
El Presidente, Crispulo Gimenez.—
Los Secretarios escrutadores, Diego Ma-
rin—Pedro Nuñez Flores.—Tadeo Bar-
nuevo.—Pedro Lopez de Haro.

Cuarta seccion.

PENAS DE SAN PEDRO.

Lista nominal y numerada de los electores que han concurrido á la votacion de Diputado á Cortes en este dia veinte y tres de Noviembre y año de la fecha y del resumen de los votos que estos han obtenido en esta cabeza de la cuarta seccion del Distrito electoral de Albacete.

Números. Nombres y domicilio.

- 1 D. Andrés Martínez Collado, Villa.
- 2 Julian Valcarcel Gonzalez, id.
- 3 Francisco Antonio Martínez Fernandez, idem.
- 4 Ruperto Sanchez Blazquez, id.
- 5 Julian Valiente Garcia, id.
- 6 Antonio Garijo Moreno, id.
- 7 Juan Montejano Contreras, id.
- 8 Francisco Montejano Garijo, id.
- 9 Antonio Sarabia Diaz, id.
- 10 Manuel Romero Navarro, id.
- 11 Mariano Gonzalez Tafalla, id.

RESUMEN DE VOTOS.

D. Francisco Aguado y Vergara 11

Los infrascritos Alcalde Presidente Don Mariano Gonzalez y los Secretarios escrutadores Don Manuel Romero, Don Juan Montejano, D. Francisco Montejano y Don Antonio Sarabia, certificamos: que la precedente lista de electores votantes y resumen de votos que ha obtenido el único candidato que figura, son exactos y verdaderos. Y en conformidad á lo prevenido por la ley en su art. 51, libramos la presente que firmamos en la villa de las Peñas de San Pedro á veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—El Presidente, Mariano Gonzalez.—Los Secretarios escrutadores, Manuel Romero.—Francisco Montejano.—Juan Montejano.—Antonio Sarabia.

Segundo distrito Montealegre.

Primera seccion.

MONTEALEGRE.

Lista nominal de los nombres y domicilio de los electores de esta seccion que toman parte en la votacion de hoy 25 de Noviembre para la eleccion de un Diputado á Cortes de este distrito; y resumen de los votos que cada candidato ha obtenido.

Número. Nombres y domicilio.

- 1 D. Andrés Toledo Cantos, Hoya Gonzalo.
- 2 Esteban Garcia, id.
- 3 Francisco Ortiz Rodriguez, id.
- 4 Pedro Garcia Belmonte, id.
- 5 Francisco Milla Martínez, id.
- 6 José Antonio Navarro, id.
- 7 Diego Liborio Lopez, id.
- 8 Simon Zornoza Garcia, id.
- 9 Joaquin Gregorio Tarraga, Fuente-álamo.
- 10 Juan Tarraga Lopez del Castillo, id.

RESUMEN.

D. Cosme Teresa Amorós, nueve votos 9
D. Miguel Ochoa Sanchez, uno 1

Y para los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley electoral, estendemos la presente certificando de su veracidad. Montealegre veintitres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—El Presidente, Felipe Montes.—Los Secretarios escrutadores, Pedro José Sanchez.—Bonifacio Sanchez.—Gonzalo Yañez Martínez.—Dámaso Alonso.

Segunda seccion.

TOBARRA.

Lista de los electores que han votado en esta segunda seccion de distrito cuya cabeza es Montealegre, en la presente eleccion de Diputados á Cortes, y resumen de los votos que cada candidato ha obtenido en este segundo dia de eleccion.

Nombres y domicilio.

D. Leandro Ladrón de Guevara Rodriguez de Vera, Tobarra.
Antonio Villena, Agramon.
Rafael Pastor y Abarques, Tobarra.
Juan Martínez Quintanilla, id.

RESUMEN.

Sr. D. Cosme de Teresa y Amorós 3
Sr. D. Miguel Ochoa y Sanchez 1

Este es el resumen que ha tenido la eleccion en este segundo dia, de cuya veracidad y exactitud certificamos los infrascritos Secretarios escrutadores, en Tobarra á veintitres de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—El Presidente, José Hernandez de Tejada.—Los Secretarios escrutadores, Fernando Rodriguez de Vera.—José Perez Pastor.—Juan José Rodriguez de Vera.—Jesualdo de Haro Lorente.

Tercera seccion.

ALMANSA.

Lista de los electores que en el dia de hoy segundo de votacion han tomado parte en la eleccion para Diputados á Cortes por este distrito, con el resumen de los votos que cada candidato ha obtenido.

Números. Nombres y domicilio.

- 1 D. Mateo Tortosa Megias, Alpera.
- 2 Antonio del Castillo Garrasco, idem.
- 3 Antonio Real Lopez, Almansa.
- 4 José Ruiz Bañon, Caudete.
- 5 Francisco Antonio Izquierdo Requena, id.
- 6 Tadeo Gil Golf, id.
- 7 Antonio Mendaña Molina, id.
- 8 Pedro Gonzalez Real, Almansa.
- 9 Roque Bueno Gonzalez, id.
- 10 Antonio Cuenca Sanchez, id.
- 11 Antonio Ruano Megias, id.

RESUMEN.

D. Miguel Ochoa Sanchez, siete votos 7
D. Cosme Teresa Amorós, cuatro votos 4

De cuya veracidad y exactitud certifican los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores en cumplimiento del artículo 51 de la ley. Almansa 25 de Noviembre de 1864.—El Alcalde Presidente, José Cuenca Huerta.—Los Se-

cretarios escrutadores, Miguel Izquierdo. José Nuñez Robres Alarcon.—José Herrero Amorós.—Juan Ulloa.

Tercer distrito Casas-Ibañez.

Primera Seccion.

CASAS-IBANEZ.

Lista nominal de los electores que en el dia de hoy, segundo de votacion han emitido sus sufragios para el nombramiento de Diputado á Cortes que corresponde elegir en el expresado distrito y número de votos que ha obtenido cada candidato.

Números. Nombres y domicilio.

- 1 D. Antonio Jara Descalzo, Casas-Ibañez.
- 2 Lucas Sotos Villanueva, id.
- 3 Francisco Cañada Pardo, Villamalea.
- 4 Pablo Saez Cuesta, Casas-Ibañez.
- 5 Cándido Villena Cantero, id.
- 6 Juan Villena Cantero, id.
- 7 Juan Tarraga Garcia, id.
- 8 Gregorio Villena Cantero, id.
- 9 Carlos Soriano Las-heras, Villamalea.

Total de electores que han tomado parte en el dia de hoy, nueve 9

RESUMEN.

Excmo. Sr. D. Rafael Monares y Cebrian, nueve votos 9

Los infrascritos Presidente y Secretarios, certificamos de la veracidad y exactitud de la presente lista. Casas-Ibañez 25 de Noviembre de 1864.—El Presidente, Lesmes Perez.—Los Secretarios escrutadores, Andrés María Ochando.—Modesto Cantero.—Bernabé Perez Navarro.—Juan José Rodenas.

Segunda seccion.

CASAS DE VES.

Lista de los electores que en el dia de la fecha segundo de eleccion han emitido sus votos para el nombramiento de Diputado á Cortes por dicho distrito.

Números. Nombres y domicilio.

- 1 D. Blas Andujar Gomez, Jorquera.
- 2 Francisco Andujar Sanchez, id.
- 3 Juan José Pardo Tebar, Casas de Vés.
- 4 Juan Miguel Talavera Cebrian, idem.
- 5 Matias Valiente Pardo, id.
- 6 Miguel Antonio Pardo Perez, idem.
- 7 Ramon Alcañiz Pardo, id.
- 8 Francisco Pardo Perez, Villa de Vés.
- 9 Miguel Antonio Garcia, id.
- 10 Pedro Martin Reyes Zolqueta, idem.
- 11 Antonio Piqueras Cebrian, id.
- 12 José Piqueras Cebrian, id.
- 13 Andrés Piqueras Fernandez, id.
- 14 Joaquin Monte-agudo Cebrian, Jorquera.
- 15 Marcelino Oliver Lopez, id.
- 16 Rafael Royo Cebrian, id.
- 17 Juan Antonio Royo Cebrian, id.
- 18 Miguel Monedero Garcia, id.

RESUMEN.

Excmo. Sr. D. Rafael Monares y Cebrian. 18

Y de la veracidad y exactitud certificamos los infrascritos individuos de la mesa.

Casas de Vés 25 de Noviembre de 1864.—El Presidente, Tomás Ochando. Los Secretarios escrutadores, Francisco Villena.—Saturnino Solano.—Manuel Alcañiz.—Juan Pardo Lacasta.

Tercera seccion.

MADRIGUERAS.

Lista nominal de los electores que han tomado parte en la eleccion de este dia para un Diputado á Cortes por el distrito de Casas-Ibañez á que corresponde esta seccion, y candidatos que han obtenido votos con expresion del número de estos.

Números. Nombres y domicilio.

- 1 D. Blas Vela La Vasa, Madrigueras.
- 2 Pedro Honrubia Navarro, id.
- 3 Valentin Juentes Beltran, id.
- 4 José Garcia Clemente, id.
- 5 Hipólito Roldán Montero, id.
- 6 Juan Juentes Garrido, id.
- 7 Gregorio Juncos y Juncos, Navas
- 8 José Perez Bueno, id.
- 9 Juan Juncos Moreno, id.
- 10 José Martinez Toledo, id.
- 11 Pedro Collado Valera, id.
- 12 José Juncos Moreno, id.
- 13 Alfonso Polo Gimenez, id.
- 14 Alfonso Verdejo Eras, id.
- 15 Francisco Martinez Carrion, Motilleja.

RESUMEN.

Excmo. Sr. D. Rafael Monares y Cebrian, quince votos 15

Madrigueras veintitres de Noviembre de 1864.—El Presidente, Ciriaco Cambronero.—Los Secretarios escrutadores, Anselmo Paños.—José Juan Clemente.—Juan Antonio Juentes.—Inocencio Paños.

Otra núm. 302.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que á continuacion se expresan, todavia se hallan en descubierta del pago de los documentos de vigilancia del corriente año; en su virtud se servirán satisfacer su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sita en el local de este Gobierno; en la inteligencia que si para el dia 20 del actual no lo han verificado mandará un planton á costa de los Alcaldes y Secretarios.

Albacete 2 de Diciembre de 1864.

El Gobernador,

Francisco Navarro.

PUEBLOS.

Abengibre.

Alatón.

Alcaráz.

Almansa.

Alpera.

Balazote.

Barrax.

Bonillo.

Carcelen.

Casas de Vés.

Chinchilla.

La Gineta.

Letur.

Mahora.

Montalvos.

Hoya-Gonzalo.

Pozuelo.

Tarazona.
Tobarra.
Vianos.
Villamalea.
Villarrobledo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Segun lo dispuesto en Reales ordenes é instrucciones vigentes, se sacan á pública subasta para su arrendamiento por tiempo de tres años que dará principio en primero de Enero del año próximo de 1865 dia siguiente al en que termine el anterior y concluirá en 31 de Diciembre de 1867, varias tierras procedentes del Clero, sitas en término jurisdiccional de Villa de Vés, por la cantidad de 320 rs. que se les señala en renta anual, y bajo las condiciones que contiene el pliego inserto á continuacion. Dicho acto tendrá lugar en esta Capital ante el Administrador que suscribe, y en Villa de Vés ante el Alcalde constitucional, el Procurador Sindico, y un Escribano ó Secretario de su Ayuntamiento, el dia 25 de Diciembre próximo venidero de 10 á 11 de su mañana, no admitiéndose postura alguna sin que se presente un fiador á satisfaccion de la Autoridad que presida el remate, el cual firmará el acta en cumplimiento á lo dispuesto en la condicion 5.ª del referido pliego.

Albacete 25 de Noviembre de 1864.
Luciano Mateos.

Número del inventario.	FINCAS QUE SE CITAN.	Tipo de la renta en cada año.	RS. VN.
------------------------	----------------------	-------------------------------	---------

- 275 Una tierra de secano de 5 almudes en la Majolera término de Villa de Vés, procedente del Clero Secular.
- 274 Otra id. de 10 almudes en S. Miguel, término de id. procedente de id.
- 275 Otra id. de 20 almudes en la Muela, en igual término y de la misma procedencia.
- 276 Otra id. de 5 almudes en el carril término de id. procedente de id.
- 277 Otra id. de 2 almudes en la Hoya término de id. y de igual procedencia.
- 278 Otra id. de secano de 2 almudes en el Matoral en el mismo término y de idéntica procedencia; por la cantidad las 6 tierras expresadas de

320

Pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de arrendamiento de varias fincas rústicas procedentes del Clero, sitas en Villa de Vés que ha de celebrarse el dia 25 de Diciembre de 1864, en esta Capital y en el pueblo indicado.

- 1.ª El remate se celebrará en esta Capital ante el Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado y en Villa de Vés ante el Alcalde constitucional el dia que va referido quedando pendiente de la aprobacion superior.
- 2.ª No se admitirá postura menor que la señalada á cada una de ellas en el precedente anuncio, que es la que en la actualidad produce, con arreglo al art. 57 de la Real instruccion de 31 de Mayo de 1855.
- 3.ª Ademas del precio del remate se

pagará á prorata en los plazos estipulados y en metálico, el valor que á juicio de peritos tengan las labores hechas y frutos pendientes en las fincas.

4.ª El rematante recibirá la finca ó fincas que remate con expresion de las casas, chozas, tapias, norias y demás que contengan y del estado en que se encuentren, con obligacion de satisfacer los daños, perjuicios ó deterioros que á juicio de peritos se notaren al fenecer el contrato. El arrendatario no podrá roturar las fincas destinadas á pasto, y para las de labor se obligará á disfrutarlas á estilo del pais.

5.ª El arrendatario pagará por trimestres adelantados el importe del arriendo, pero deberá afianzar á satisfaccion de la Administracion de Propiedades y derechos del Estado, la seguridad de su contrato.

6.ª El arriendo será por el tiempo de tres años y dará principio el dia 1.º de Enero de 1865 y concluirá en igual dia y mes de 1868, previa aprobacion del expediente por la Superioridad.

7.ª Si las fincas despues de arrendadas se vendiesen, estará obligado el comprador á cumplir lo que determina la ley de 25 de Abril de 1836.

8.ª No se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos públicos ni á los extranjeros sino renuncian los derechos de su pabellon.

9.ª No será permitido á los arrendatarios pedir perdon ó rebaja ni solicitar pagar en otros plazos ni en otra especie que lo estipulado, que deberá ser en moneda de oro ó plata. El contrato ha de ser á suerte y ventura sin opcion á ser indemnizado por estension de langosta, pedrisco ni otro incidente imprevisto.

10. En el caso de que el arrendatario no cumpla la obligacion de pago en los términos contratados, quedará sujeto á la accion que contra él intente la Administracion y á satisfacer los gastos y perjuicios á que diese lugar. Si llegase el caso de ejecucion para la cobranza del arriendo, se entenderá rescindido el contrato en el mismo hecho y se procederá á nuevo arriendo en quiebra.

11. El arrendatario no sufrirá otros desembolsos que el pago de derechos al Escribano y Pregonero, según la tarifa que se fija á continuacion, el papel que se invierte en el expediente y escritura y las dietas de peritos en el caso de justiprecio.

12. Queda tambien sujeto el arrendatario á las demas condiciones que particularmente se hallan establecidas por las leyes y adoptadas por la costumbre del pais, siempre que no se opongan á las contenidas en este pliego.

13. Las contribuciones ordinarias que afecten á las fincas de que se trata, será de cuenta del arrendatario el pago de ellas.

Albacete 25 de Noviembre de 1864.
Luciano Mateos.

Tarifa de los derechos que han de devengarse en los expedientes de remate de arrendamiento de fincas que se administran por el Estado.

Por las subastas.	Escriba- no.	Peon público.
En las fincas hasta 500 rs. de arrendamiento.	6	3
Testimonio de remate.	4	»
En las de 501 hasta 20.000	12	6
Testimonio.	6	»
En las de 20.001 en adelante.	20	8
Testimonio.	8	»
Por las dobles subastas en Madrid, de las que exceden de 20,000 rs. incluso el testimonio.	36	10

Por extension de escritura incluso el original.

Por las que sean hasta 500 reales.	10	»
Por la de 501 hasta 20.000	20	»
Por la de 20.001 en adelante.	30	»

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Rectificacion.

Se advierte que al insertarse en el Boletín oficial de esta provincia número 131 del dia 31 de Octubre último el anuncio para la subasta que ha de tener lugar el dia 12 de Diciembre próximo en concepto de mayor cuantia de las dehesas denominadas Retamosa y Garcegil de los propios de Villarrobledo, señaladas en el inventario con los números 2187 y 2168; dejó de expresarse que entre los trozos en que cada dehesa se halla dividida se encuentran terrenos de propiedad particular, y la cual ha sido eliminada segun el expediente instruido al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Albacete 29 de Noviembre de 1864.
Manuel Martín.

Habilitacion de las Clases Eclesiásticas.

Desde el dia de hoy, queda abierto el pago á las clases eclesiásticas de esta provincia de la mensualidad de Noviembre último; y lo pongo en conocimiento de los partícipes para que inmediatamente procuren hacer efectivo el cobro en la forma acostumbrada.

Albacete 1.º de Diciembre de 1864.
Pablo Medina, presbitero.

Comisaría de Guerra de Albacete.

Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) en vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio en 26 de Setiembre último, y de la conveniencia de que los documentos de cargo cedidos por individuos sueltos y partidas transeuntes del Egército se adopten á la separacion de cuentas por batallones, determinada para los ajustes del arma de Infanteria, y con el objeto por último de facilitar en cuanto sea dable la aplicacion de las cantidades y auxilios que aquellos perciban en los tránsitos, se ha dignado mandar recomiende á las autoridades dependientes de este Ministerio, como en este dia y de orden de S. M. lo verifico, la necesidad de que nunca se omita consignar en los pasaportes el batallon á que correspondan los individuos para quienes se expidan; y que con igual objeto, al ser destinados al Regimiento fijo de Ceuta, se les dé de alta en el primer batallon, reclamándoles por este todos sus goces y derechos hasta su incorporacion y destino en el que designe el Jefe del Cuerpo, toda vez que hasta esta época no es posible conocer el á que cada uno deba pertenecer.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1864.—Córdova.—Sr. Director general de Administracion militar.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Juan Conde.

Juzgado de primera instancia de Cazorla.

D. Juan José Moreno, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Cazorla, y pueblos de su partido, etc.

Por el presente: Los Alcaldes constitucionales, puestos de Guardia civil, y demás autoridades de esta provincia, practicarán las mas eficaces diligencias para la busca de dos caballerias de la propiedad de D. Francisco Gonzalez, vecino de Santo Tomé, y D. José Pellon que lo es de Villacarrillo; cuyas señas son: Una yegua cerrada, alzada, dos dedos mas de la marca, pelo castaño claro, calzada del pié izquierdo, rabricana, la oreja derecha despuntada, yerro una Z en el anca derecha; y un mulo de cinco á seis años, por bajo de la marca, pelo negro, y la barriga y piernas algo blancas con el yerro en el hocico de una P: cuyas caballerias halladas que sean las remitirán á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallen siendo sospechosas.

Dado en Cazorla á treinta de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Juan José Moreno.—Por mandado de su Señoría, Julian Molina Velasco.

Universidad Literaria de Valencia.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de segunda enseñanza. Anuncio.—Está vacante en la Escuela de Comercio de San Sebastian la cátedra de lengua francesa, la cual ha de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Valladolid en la forma prevenida en el título segundo del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 24 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del art. 8.º del mismo Reglamento sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de instruccion pública «De la Ortografia en la lengua francesa.»

Madrid 10 de Noviembre de 1864.—El Director general, Eujenio de Ochoa.—Es copia.—Antonio Quilis, Secretario general.

Direccion general de Instruccion pública.—Negociado de Universidades.—Anuncio.—Está vacante en las Universidades de Madrid, Oviedo, Salamanca y Santiago, una cátedra de supernumerario correspondiente á la facultad de Teologia la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el art. 222 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864.

Para ser admitido á la oposicion se necesita:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 25 años de edad.
- 3.º Haber observado una conducta moral irreprochable.
- 4.º Ser Doctor en la facultad de Teologia, ó tener aprobados los ejercicios para el grado, como se previene en el artículo 10 del referido reglamento.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección general sus solicitudes documentadas en el término improrrogable de dos meses á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instrucción pública.

»Omnes promissiones, figurae atque prophetiae, quae veteri Lege Redemptorem nuntiaverant in Christo Jesu Domino, adimpletae fueere.»

Madrid 21 de Octubre de 1864.— El Director general, Eugenio de Ochoa.— Es copia.—Antonio Quilis, secretario general.

Intervención militar de Valencia.

Provincia de Albacete.

Relacion de los licenciados, inutilizados ó fallecidos del Ejército que tienen derecho á percibir las gratificaciones de dos mil reales por cumplidos, segun los artículos 4.º y 5.º de la ley de reemplazos de 1856; los cuales deberán presentarse en esta Dependencia á recoger los correspondientes libramientos provistos de los documentos necesarios que justifiquen su derecho personal.

Nombres de los licenciados, inutilizados ó fallecidos.	Idem de los apoderados ó herederos.	Rs. vn.
Pedro Ponce Picazo.	Maria Trinidad Picazo (Madre)	2,000
Salvador Salvador Fernandez.	José Salvador (Padre)	1 013,88
Manuel Risueño Escribano.	Manuel Risueño (Padre)	754,86
Nicomedes Máximo Tebar y Serrano	Eusebio Tebar (Padre)	2,000
Antonio Plaza y Fernandez.	Felipe Plaza (Padre)	395,03
Pedro Gimenez Moreno.	Francisco Gimenez (Hermano)	103,54
Juan A. Gomez Sanchez.		2,000
		8.267,53

Valencia 30 de Noviembre de 1864.—Luis Orland.

ADVERTENCIAS.

- 1.º Ha dispuesto la Superioridad que los libramientos se expidan solamente á favor de los interesados y de ningun modo á sus apoderados ó representantes.
- 2.º El documento que ha de presentarse en justificación del derecho personal consistirá en una certificación librada por el Sr. Cura párroco y visada por el Alcalde constitucional del pueblo de residencia de los interesados en la cual además de identificar su persona del modo mas conveniente se hará constar si saben ó no firmar y en el caso afirmativo la autoridad municipal les obligará que á su presencia estampen su firma al margen de la expresada certificación.
- 3.º Si hubiese fallecido alguno de los interesados que figuran en esta relacion, sus herederos legítimos presentarán al Sr. Intendente de Ejército y de este distrito, una exposicion debida y legalmente documentada, por la cual se acredite el derecho que tienen á la cantidad que les corresponde.

SECCION NO OFICIAL.

COMPANÍA

de los Ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

SERVICIO DE LA CONSTRUCCION.

Línea de Albacete á Cartagena.

SEGUNDA SECCION.

ANUNCIO.

Antes de liquidar definitivamente esta Compañía con D. Carlos Conús, contratista que ha sido de las obras de la indicada via férrea en los terminos municipales de Hellin, Calasparra y Cieza, se hace saber á los propietarios á quienes dicho contratista haya causado perjuicios en sus fincas, dirijan sus reclamaciones antes del 20 del próximo mes de Diciembre á la oficina del servicio de mi cargo, calle del Prado números 16 y 18 cuarto 2.º á fin de que puedan tenerse en cuenta al hacer dicha liquidacion.

De las reclamaciones que se presenten, se avisará el correspondiente recibo á los que las dirijan.

Trascurrido dicho plazo, no se admitirá reclamacion alguna puesto que no puede detenerse por mas tiempo la liquidacion del expresado contratista.

Madrid 26 de Noviembre de 1864.— El Ingeniero Jefe de Construccion, Lemasson.

PROSPECTO.

BALANZA METRICA,

O SEA

Igualdad de las pesas y medidas legales de Castilla, las de las cuarenta y nueve provincias de España, sus posesiones de Ultramar Isla de Cuba, Puerto-Rico y Fili-

pinas y las de Francia, Inglaterra y Portugal; todas con el sistema métrico y viceversa; así como las de una provincia ó nacion con las de otra. Comprende además, una reseña histórica de las pesas, medidas y monedas; nociones de aritmética decimal; varias pesas y medidas especiales de los plateros, medicina, cúbicas, de buques, maderas aguas y otras; monedas efectivas de España, Francia, Inglaterra y Portugal, con sus valores respectivos en reales y algunas de otras, naciones; y finalmente, varias pesas, medidas y monedas usadas por los antiguos,

POR

D. Antonio Aravaca y Torrent.

Esta obra es la mas completa de las publicadas hasta el dia sobre este punto, pues sus numerosas tablas abrazan desde la unidad mas ínfima de cada especie, subiendo progresivamente hasta un número considerable de las mas superiores en cada provincia ó nacion.

Somos enemigos de las frases pomposas y exageradas que suelen usarse en esta clase de escritos para estimular la suscripcion; máxime cuando la obra por su naturaleza no las necesita para reconocer su utilidad general, y en particular al comercio, oficinas, traficantes y todo el que tenga precision de saber ó comparar á menudo, el peso ó medida de un punto á cuanto equivale del de otro ó del sistema métrico. Y para que el público pueda sin mas explicaciones formarse una idea exacta de lo que es la obra y su utilidad, ponemos á continuacion el índice de ella, por el que podrán juzgar con conocimiento previo.

En este Establecimiento hay de venta facturas para la correspondencia oficial.

OBSERVATORIO DE ALBACETE.

Observaciones meteorológicas correspondientes á los dias de Diciembre que á continuacion se expresan.

Dias.	BARÓMETRO EN MILÍMETROS Y A O.º		TERMOMETROS CENTIGRADOS.							PSICRÓMETRO. HUMEDAD RELATIVA		Dirección del viento.	Atmómetro en milímetros.	Pluviómetro en milímetros.	ESTADO DEL CIELO.	
	Altura media	Oscilacion.	Máxima al sol.	Máxima á la sombra.	Diferencia.	Mínima al aire.	Id. del Relator.	Diferencia.	Temperatura media	Oscilacion.	9 de la mañana					3 de la tarde.
2	708,81	1,23	21,0	12,5	8,5	0,2	1,8	1,6	6,2	12,7	81	74	O.	1,05		
3	708,62	1,77	20,2	10,4	9,8	2,0	3,8	1,8	4,2	12,4	83	78	O.	1,19		Alguna nube. Hielo
4	708,56	2,05	21,2	13,0	8,2	2,0	3,8	1,8	5,5	15,0	84	78	S.E.	1,12		Despejado

P. O. del Catedrático encargado, Francisco Blanes.

Albacete, 1864. Imp. de Joaquin Diaz, calle de San Agustin, números 8 y 14.